

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.409

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 48507/2024, de 11 de diciembre, por la que se acepta la renuncia de un miembro del tribunal calificador de la convocatoria de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico y designación de nuevo miembro del tribunal calificador.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se acepta la renuncia de un miembro del tribunal calificador de la convocatoria de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico y designación de nuevo miembro del tribunal calificador.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 34644/2024, de fecha 5 de septiembre por la que se modifica de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46892/2022, de 29 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

SEGUNDO. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 36115/2024, de fecha 20 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50365/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, Categoría equivalente al Subgrupo A2, que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TERCERO. Las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 118, de fecha 27 de septiembre de 2024, y la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 241/2024, de 5 de octubre.

CUARTO. En el Boletín Oficial del Estado número 241/2024, de 5 de octubre, se publica un extracto de las bases que han de regir la convocatoria, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO. Con fecha 3 de diciembre de 2024 y por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47268/2024, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas

en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia y se designa al Tribunal calificador.

SEXTO. Con fecha 4 de diciembre de 2024, y registro de entrada número 2024 - 177495, doña Alicia Miranda Gil, vocal del Tribunal calificador, presenta escrito de renuncia en los siguientes términos:

“Que habiendo sido nombrada secretaria del tribunal de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y dado a nuevas circunstancias laborales (nombramiento como Directora del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-BOC 02/12/2024), que me impiden desarrollar esta función con la diligencia debida.

Solicita

Presento mi renuncia al cargo DE SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE DIECISÉIS (16) PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN JURÍDICA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, no sin antes agradecer a los compañeros por el trabajo compartido, especialmente a mi suplente en el tribunal, por asumir el cargo con la diligencia debida.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I. Para proteger el principio de imparcialidad en los procesos selectivos, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse si concurren las causas del artículo 23 de la LRJSP.

Igualmente, los aspirantes pueden recusarlos si concurre en ellos alguna causa de abstención en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Según el referido artículo 23 de la LRJSP, son motivos de abstención y recusación los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- (...)"

II. En cuanto a la renuncia, cabe decir que es una figura distinta de la abstención y recusación, aunque con los mismos efectos, es una forma de apartarse de un Órgano de selección para el que se ha sido nombrado miembro. Es imposible abarcar toda la posible casuística que puede dar lugar a la renuncia, pero, en general, podemos decir que pueden ocasionar la renuncia todas aquellas causas o motivos distintos de los que justifican la abstención y la recusación, pero con sus mismos efectos en cuanto a la separación de un miembro del Órgano de selección.

Al solicitar la renuncia por escrito la vocal - titular del Órgano de selección, tal y como consta que ha hecho la renunciante en su escrito dirigido al ayuntamiento, debe procederse a su aceptación y nuevo nombramiento de vocal titular, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y gestión del proceso selectivo referenciado.

Si bien las renunciaciones deben estar basadas en causas excepcionales que a juicio del órgano convocante las justifiquen, en el presente caso y dado la premura y urgencia de la realización de pruebas selectivas, y tras valorar el perjuicio que podría ocasionar para el buen funcionamiento del tribunal de selección, procede aceptar la solicitud de renuncia del miembro que la haya solicitado, debiendo respetarse siempre el principio de composición equilibrada del tribunal de oposición.

III. Del órgano competente para resolver

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y decreto de la alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio (modificado por decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero), por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de diciembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Aceptar la renuncia presentada por doña Alicia Miranda Gil, con DNI ***840***, mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2024, y registro de entrada número 177495/2024, como vocal titular del Tribunal calificador del proceso selectivo que ha de regir en diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y se declara la tramitación de urgencia, designada mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47268/2024, de fecha 3 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria que ha de regir el presente proceso selectivo y se designa al Tribunal Calificador, por los motivos expuestos en las anteriores consideraciones jurídicas.

Segundo. Designar como miembros del tribunal calificador, según lo establecido en la base sexta de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización por concurso de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, a las siguientes personas:

- Vocal titular:

A doña Sheila del Carmen Almeida Alemán

- Vocal suplente:

A doña Natalia Cárdenas Montesdeoca

De acuerdo con lo anterior el Tribunal calificador del proceso selectivo de estabilización correspondiente a la convocatoria de diez (10) plazas de Arquitecto/a Técnico, queda conformado como se detalla a continuación:

PRESIDENTE/A:

Titular: don Víctor Alonso Martínez

Presidente-suplente: doña Concepción Arocha Ortega

SECRETARIO/A

Titular: don Antonio González de Armas

Suplente: doña Jesús del Carmen Rosales Jiménez

VOCALES:

Titular: don Héctor Fermín Romero Pérez

Titular: doña Sheila del Carmen Almeida Alemán.

Titular: doña Silvia Santana López

Suplente: don Adrián Vega Ruíz

Suplente: doña María Vanessa Rodríguez Sánchez

Suplente: doña Natalia Cárdenas Montesdeoca

Tercero. Publicar íntegramente el texto de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica,

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales MARÍA ISABEL TAVÍO HINESTROSA”.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.